



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MILBER MOSQUERA MURILLO
Demandado	BENINGNO MOSQUERA ASPRILLA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01238 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **MILBER MOSQUERA MURILLO**, en contra de **BENINGNO MOSQUERA ASPRILLA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

ACLARARÁ el lugar de cumplimiento de la obligación en tanto en el acápite de competencia aduce que el lugar de cumplimiento es Quibdó, no obstante, en el título de recaudo se advierte que es la Ciudad de Medellín.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **MILBER MOSQUERA MURILLO**, en contra de **BENINGNO MOSQUERA ASPRILLA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 164 (E)** Hoy **1 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e95b5737cd2bbde685403b0b2eb4e0ec5dd84ec4cbb7088885c044699e60308**

Documento generado en 30/11/2021 11:48:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>